



Amgen, S.A.
World Trade Center Barcelona
Moll de Barcelona, s/n
Edifici Sud, 7ª Planta
08039, Barcelona
España

Telefono + 34 936 001 900
Fax + 34 936 002 728

ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA
CAMPUS DE LA CARTUJA, AVENIDA DEL OBSERVATORIO 4
GRANADA
18011

02.10.2019

Distinguida Sra. Blanca Fernández-Capel Baños,

Asunto: Colaboración para las Jornadas de la Escuela Andaluza de Salud Pública

El motivo de la presente carta ("Carta de Acuerdo") es el de identificar los términos en que Amgen S.A. ("Amgen") desea ofrecer su apoyo a ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA (el "Receptor"). Amgen y el Receptor podrán ser denominados individualmente la "Parte" y conjuntamente las "Partes".

1. Obligaciones de Amgen

Actividad patrocinada.

- **Actividad A:** *II Jornada e-Salud realidades y retos de futuro* a celebrar el 15 de octubre de 2019
- **Actividad B:** *Jornadas GRX Health Data 2019 sobre Inteligencia Artificial y Salud: Destino Común* a celebrar el día 14 de noviembre de 2019

Amgen colaborará con el Receptor por un importe de 17.000 EUR, 14.000€ para las Jornadas GRX Health Data 2019 sobre Inteligencia Artificial y Salud: Destino Común y 3.000€ para la II Jornada e-Salud realidades y retos de futuro, a las que se les aplicará el tipo de I.V.A. correspondiente según legislación vigente, (la "Colaboración") para las actividades descritas en el Anexo 1 de la presente Carta de Acuerdo (la "Actividad Patrocinada"). El Receptor facturará a Amgen o a la Agencia correspondiente tras la firma de la presente Carta de Acuerdo y Amgen o la Agencia correspondiente abonarán todas las facturas aceptadas en el plazo de sesenta (60) días de la recepción.



2. Obligaciones del receptor

- (a) Contraprestación. En relación con la Colaboración prestada por Amgen, el Receptor cumplirá con lo estipulado en el Anexo 1 de la presente Carta de Acuerdo, en concepto de contraprestación.
- (b) Utilización de logotipos. El Receptor asegura que la Colaboración de Amgen será claramente reconocida, a fin de cumplir con las obligaciones de transparencia aplicables. Salvo en lo aquí previsto, el Receptor se compromete a no utilizar el nombre de Amgen ni ninguna marca comercial u otras señas distintivas pertenecientes al grupo Amgen en ninguna declaración o presentación pública sin el consentimiento previo por escrito de Amgen. Amgen tendrá derecho a utilizar, copiar y publicar el nombre, la marca comercial o el logotipo del Receptor para cumplir los requisitos de transparencia de la información que le puedan ser aplicables.
- (c) Registros. El Receptor conservará los registros de los recibos y gastos relativos a la Colaboración y la Actividad Patrocinada, y según lo disponga cualquier ley vigente. El Receptor pondrá tales registros a disposición de Amgen con la periodicidad que Amgen pueda solicitar según su criterio razonable durante la vigencia de la presente Carta de Acuerdo y durante los cinco (5) años posteriores a la fecha de la misma.
3. Indemnización. El Receptor indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad a Amgen y sus consejeros, directores, empleados y otros representantes ante cualesquiera reclamaciones, demandas, litigios, responsabilidades, pérdidas, perjuicios, costes, daños o gastos de cualquier tipo (entre ellos, los honorarios de letrado y las costas judiciales razonables) que puedan exigir terceros contra Amgen, derivados, consecuentes u ocasionados de cualquier modo por el ejercicio por parte del Receptor de la Actividad Patrocinada o por el uso de la Colaboración.
4. Resolución. Amgen podrá resolver la presente Carta de Acuerdo con efectos inmediatos enviando una notificación por escrito al Receptor comunicándole un incumplimiento importante de la presente Carta de Acuerdo por parte del Receptor o de cualquier miembro del personal del Receptor que no haya sido subsanado a satisfacción razonable de Amgen en el plazo de treinta (30) días a partir de que el Receptor reciba la notificación describiendo tal incumplimiento.
5. Totalidad del contrato; modificación; renuncia. La presente Carta de Acuerdo, incluidos los anexos, constituye el acuerdo completo entre Amgen y el Receptor con respecto al objeto de la misma. La presente Carta de Acuerdo sustituye a todas las discusiones, manifestaciones, correspondencia y acuerdos, verbales o escritos, anteriores o actuales, entre las Partes con respecto al objeto de la misma. Cualquier enmienda o modificación de la presente Carta de Acuerdo será por escrito y estará firmada por ambas Partes. No se considerará que ninguna de las Partes renuncia a alguna de las disposiciones de la presente Carta de Acuerdo, salvo que tal renuncia se efectúe por escrito.
6. Declaración y Garantía Anticorrupción. El Receptor declara, garantiza y promete, a partir de la fecha de firma de la presente Carta de Acuerdo y hasta la fecha de expiración o la revocación de la presente Carta de Acuerdo, que el Receptor y, hasta donde alcancen sus conocimientos, los propietarios, directores, ejecutivos y empleados del Receptor así como los agentes, representantes, subcontratistas u otras terceras partes que actúen para el Receptor o en representación del mismo (en conjunto, "los Representantes del Receptor"), no ofrecerán, pagarán, prometerán pagar ni autorizarán ofertas, promesas o pagos ni ningún objeto de valor



directa o indirectamente a ninguna, (1) con el fin de obtener o mantener negocios o cualquier ventaja indebida en relación con esta Carta de Acuerdo, o con los que de lo contrario se cometerían infracciones contra las leyes, normas y regulaciones vigentes específicamente a lo establecido en el Código Penal, relativo al Cohecho y la corrupción entre particulares (“Leyes Anticorrupción”); (2) que los libros, las cuentas, los registros y las facturas del Receptor en relación con la presente Carta de Acuerdo o con cualquier trabajo realizado para Amgen o en representación de Amgen están y estarán completos y son y serán exactos en el futuro; y (3) que Amgen tendrá derecho a revocar esta Carta de Acuerdo (a) si el Receptor o los representantes del Receptor no cumplen con las Leyes de Anticorrupción o con la presente disposición, o (b) si Amgen cree de buena fe que el Receptor o los representantes de del Receptor han violado, pretenden violar o han cometido una infracción de las leyes anticorrupción. En caso de que Amgen solicite que el Receptor rellene un certificado de cumplimiento, Amgen también podrá revocar esta Carta de Acuerdo si el Receptor (1) no rellena el certificado de cumplimiento, (2) no lo rellena de forma fiel y precisa, o (3) no cumple con los términos de dicho certificado.

7. Conformidad a las Leyes y Códigos aplicables.

- (a) El Receptor declara expresamente que conoce el Código Español de Buenas Prácticas para la promoción de Medicamentos y de interrelación de la industria farmacéutica con los profesionales sanitarios y el Código Español de Buenas Prácticas de interrelación de la industria farmacéutica con las organizaciones de pacientes, y se compromete a no destinar la aportación realizada por Amgen a actividades que contravengan dichos Códigos. El Receptor se compromete, si así se lo requiere Amgen, a acreditar documentalmente haber dedicado dicha contribución a la Actividad Patrocinada objeto de la Carta de Acuerdo.
- (b) Es responsabilidad del Receptor el cumplimiento estricto de la normativa que sea aplicable a las actividades que lleve a cabo en relación con la Actividad Patrocinada, financiada con la aportación económica de Amgen, incluyendo por no limitado a ello, la relativa a la protección de los datos de carácter personal de los sujetos participantes, obligándose expresamente a mantener indemne a Amgen y a compensarla contra cualquier daño o perjuicio, en el supuesto de dirigirse contra Amgen cualquier tipo de reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza por razón haber incumplido el Receptor cualquier obligación impuesta por dicha normativa y/o de cualquier otro modo vinculada a la Colaboración.
- (c) Ambas instituciones declaran conocer y acatar el Código Ético de la EASP, aprobado por Resolución del Consejo de Dirección de 12 de junio de 2012, disponible en el enlace: http://www.easp.es/wp-content/uploads/2013/10/Codigo_Etico_EASP.pdf
- (d) El acceso a los datos de carácter personal que ambas partes tengan durante el desarrollo del presente Convenio, estará sometido a las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO. Ambas instituciones se comprometen a guardar secreto sobre los datos de carácter personal, así como a cualesquiera otras informaciones o circunstancias que conociera o a las que haya tenido acceso en el ejercicio de las funciones que le hubiesen sido asignadas, la cual únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la persona responsable de los datos y no los aplicará o utilizará bajo ningún concepto con



un fin distinto al indicado por el responsable y no los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas

- (e) Los datos personales fruto de la presente Carta de Acuerdo serán recabados y tratados por Amgen para la administración y gestión de la presente Carta de Acuerdo. Los datos personales pueden incluir: nombre, datos de contacto, especialidad, datos bancarios (en caso de resultar necesarios para realizar pagos) y el contenido de la Carta de Acuerdo. Amgen tratará los datos personales resultantes y la presente Carta de Acuerdo mientras dure la relación contractual entre usted y Amgen, sin perjuicio de las obligaciones de conservación de datos que se deriven de un imperativo legal (por ejemplo, leyes fiscales).
- (f) Amgen es una compañía multinacional con sede en los estados Unidos. Amgen cuenta con centros de datos en todo el mundo, incluidos la Unión Europea y los Estados Unidos. Amgen puede procesar información personal en bases de datos globales a las que puede acceder únicamente el personal autorizado de Amgen a nivel mundial. Las transferencias de datos personales entre Amgen y sus empresas del grupo cumple la normativa aplicable así como nuestras normas corporativas vinculantes (BCRs- Binding Corporate Rules). Para más información sobre las BCRs incluyendo su derecho a presentar una reclamación sobre el tratamiento de la información personal de los miembros del Receptor en caso de infracción de las BCRs, visite <http://www.amgen.com/bcr/>.
- (g) Los miembros del Receptor pueden corregir, actualizar o solicitar la eliminación de sus datos personales así como ejercitar el derecho a la portabilidad de datos, sujeto a ciertas restricciones legales, contactando con el Oficial de Protección de Datos de Amgen (Data Protection Officer) a través del correo privacyoffice@amgen.com o en la dirección: Amgen, S.A. World Trade Center Barcelona, Moll de Barcelona s/n. Edifici Sud, 7ª planta, 08039 Barcelona. Los miembros del Receptor también pueden presentar una reclamación o bien contactar con nuestro Oficial de Protección de Datos de Amgen (DPO) o directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos.
- (h) AMGEN está obligada a cumplir con el Código EFPIA y el Código de Farmaindustria de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica para la transparencia de las transferencias de valor que las compañías farmacéuticas realizan a las organizaciones y profesionales sanitarios. Por tanto, Amgen tratará y publicará información relativa a la transferencia de valor resultante de la presente Carta de Acuerdo. En consecuencia, los datos relativos a las transferencias de valor derivadas de sus relaciones con dicha información podrá ser transferida a un tercero con la finalidad de proporcionar servicios de conformidad con el presente Carta de Acuerdo. (por ejemplo, empresa de organización de eventos, agencia de viajes, etc.). Las transferencias de datos personales a países fuera del Espacio Económico Europeo se llevarán a cabo a través de las garantías adecuadas, en cumplimiento con las leyes de protección de datos aplicables, tales como cláusulas contractuales tipo aprobadas por la Comisión Europea. (Standard Contractual Clauses). Para obtener una copia de dichas garantías, los miembros del Recepto deben contactar con nuestro Oficial de Protección de Datos de Amgen (DPO) a través de privacyoffice@amgen.com.

8. Sumisión Judicial. La presente Carta de Acuerdo se registrará por la legislación española y las Partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Barcelona.



En el marco del compromiso continuo de Amgen con el apoyo de una formación médica y una asistencia al paciente de la máxima calidad, agradecemos la oportunidad de contribuir a llevar a cabo la Actividad Patrocinada. En caso de aceptar las condiciones de la Carta de Acuerdo, indíquelo firmando dos copias de la misma y enviando una a Amgen.

Atentamente,

AMGEN S.A.

DocuSigned by:
Maria Teresa Adoracion Valle Muniz
53F97E913553439...

M^{ra} Teresa Valle Muñiz
Directora Value and Access

Aceptación y Conformidad:

He leído la presente Carta de Acuerdo y acepto obligarme por sus términos y condiciones.

DocuSigned by:
Blanca Fernández-Capel Baños
583486C78CCB4A9...

Sra. Blanca Fernández-Capel Baños,
Directora Gerente



Anexo 1
Actividad Patrocinada

Actividad A

Nombre de la actividad	II Jornada e-Salud realidades y retos de futuro
Objetivos	En el nuevo escenario de manejo de Big Data e Inteligencia artificial, poder explorar las Oportunidades que brindan en la búsqueda de la mejora en salud de la población y el uso de ese aprendizaje con el fin de conseguir mejores y más eficientes procesos, así como adaptarse al uso de las nuevas tecnologías.
Descripción del apoyo indirecto / no financiero importante	N/A
Periodo de tiempo	15.10.2019
Contraprestación obtenida por Amgen	<ul style="list-style-type: none"> - Hasta 3 plazas para inscripciones staff Amgen para la Jornada II Jornadas e-Salud: Realidades y Retos (15 Oct 2019) - Posibilidad de participación de Amgen en reuniones de trabajo convocadas por la EASP para fijar líneas estratégicas de Big Data y Ciencia de Datos con proyectos y unidades adscritas en la Escuela Andaluza de Salud Pública y responsables de la Consejería de Salud y familias, así como sociedades Científicas y la Universidad (p.ej. SG Investigación, SAS, Fundación Progreso y Salud, Universidad de Granada, Sociedad Española de Informáticos de la Salud, etc.). - Logo Amgen en los materiales y web



Actividad B

Nombre de la actividad	Jornadas GRX Health Data 2019 sobre Inteligencia Artificial y Salud: Destino Común
Objetivos	En el nuevo escenario de manejo de Big Data e Inteligencia artificial, poder explorar las Oportunidades que brindan en la búsqueda de la mejora en salud de la población y el uso de ese aprendizaje con el fin de conseguir mejores y más eficientes procesos, así como adaptarse al uso de las nuevas tecnologías.
Descripción del apoyo indirecto / no financiero importante	n/a
Periodo de tiempo	14.11.2019 -14.11.2019
Contraprestación obtenida por Amgen	<ul style="list-style-type: none"> - Elección de una persona de Amgen para participar como ponente en mesa de debate en las Jornadas GRX Health Data 2019 Inteligencia Artificial y Salud: Destino común (14 Nov 2019, Granada): Sr. Jorge Arellano (Exec Director Global Health Economics. Amgen). https://www.easp.es/web/grxhealthdata19/ o persona que la Dirección de Amgen designe en su ausencia. - Hasta 10 plazas para inscripciones staff y no staff Amgen para la Jornada GRX Health Data - Posibilidad de participación de Amgen en reuniones de trabajo convocadas por la EASP para fijar líneas estratégicas de Big Data y Ciencia de Datos con proyectos y unidades adscritas en la Escuela Andaluza de Salud Pública y responsables de la Consejería de Salud y familias, así como sociedades Científicas y la Universidad (p.ej. SG Investigación, SAS, Fundación Progreso y Salud, Universidad de Granada, Sociedad Española de Informáticos de la Salud, etc.). - Asistencia por parte de staff de Amgen a la cena de ponentes en GRX. - Logo Amgen en los materiales y web